



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 14-2019/20 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 19 de Febrero de 2020, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	A.D. BM MORA	15/02/2020	20:00	PAB. EDUARDO LASTRADA	24-31
-------------------------------	---------------------	------------	-------	-----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Club **A.D. BM MORA**, con **SANCION ECONOMICA por importe de DOSCIENTOS EUROS (200 €)** por no presentar al Entrenador Titular, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Régimen Disciplinario, habida cuenta de que su ausencia injustificada se ha producido en anteriores encuentros de competición y el Club había sido apercibido y sancionado expresamente.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

3.- PARTIDO:

UNIZAR BM ALMOGAVAR A	BM ZARAGOZA ADECOR	15/02/2020	19:25	PAB. MPAL SAN BRAULIO	18-28
----------------------------------	-------------------------------	------------	-------	-----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Club **UNIZAR ALMOGAVAR A**, con **SANCION ECONOMICA por importe de CINCUENTA EUROS (50 €)** en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.L) de la NO.RE.BA.por no presentar la Licencia del Jugador núm. 16, identificado con el DNI sin causa justificada.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

4.- PARTIDO:

CEBRIAN MARISTAS	BM CASETAS	16/02/2020	10:00	POL. MARISTAS	16-12
-------------------------	-------------------	------------	-------	---------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Club **BM CASETAS**, con **SANCION ECONOMICA por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) Y APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR INCOMPARECIDO**, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.L) de la NO.RE.BA.por no presentar la Licencia federativa de ningún componente (ni jugadores ni oficiales) del equipo, identificados todos ellos, con el DNI. sin causa justificada.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

5.- PARTIDO:

BM UTEBO VG	BM TARAZONA	16/02/2020	10:30	PAB JUAN DE LANUZA	23-30
--------------------	--------------------	------------	-------	--------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

SANCIONAR al Club **BM UTEBO VG** con **SANCION ECONOMICA por importe de CINCUENTA EUROS (50 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.L) de la NO.RE.BA.por no presentar la Licencia federativa de del Oficial del equipo, identificado con el DNI. sin causa justificada.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION